



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-ITP/OGRRHH

VISTO:

El Memorando N.º 000449-2024-ITP/SG, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N.º 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva N.º 000060-2024-ITP/DE, la señora **NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ**, se desempeña en el puesto de Secretaria General del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 000033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el literal h) del artículo 27, que las licencias con goce de haber podrán ser otorgadas, por onomástico, por un (01) día el cual podrá ser efectivo el mismo día de su onomástico o dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a este, lo cual deberá ser comunicado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el citado Reglamento, establece en el artículo 28, que las licencias con goce de haber son formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previa presentación de la documentación que acredite el motivo invocado;

Que, mediante documentación remitida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción, se acredita la causal invocada en el literal h) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 000033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 000033-2023-ITP/SG.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, licencia con goce de haber a favor de la señora **NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ**, Secretaria General del Instituto Tecnológico de la Producción, por el 05 de agosto de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Notificar a la servidora la presente Resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción